



Notario Suplente David Antonio Barros Valenzuela

7ª Notaría - Talca

Notaría Pablo Andres Almendras Burgos

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 24 de Junio de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

30 Oriente 1528, Local A, Talca.-

Repertorio Nro: 2694 - 2026.-

Talca, 25 de Junio de 2026.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro DEEEE48F11E6B.-

Verifique validez en Fojas.cl .-



PABLO ALMENDRAS BURGOS  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO

## REPERTORIO N° 2694-2026

### PROTOCOLIZACIÓN

### BASES PROMOCIONALES

### PARQUE BICENTENARIO III-110 VIVIENDAS

En Talca, República de Chile, a veinticuatro de junio del año dos mil veintiséis, ante mí, **PABLO ANDRÉS ALMENDRAS BURGOS**, Abogado, Notario Público Interino de la Séptima Notaría de Talca, con Oficio en calle treinta Oriente, número mil quinientos veintidós, local A, de la comuna de Talca, según consta en decreto que se agrega a la conclusión del presente protocolo, a petición de don **LUIS FELIPE FERNÁNDEZ VALENZUELA**, chileno, abogado, casado, cedula de identidad 15.835.054-8, y don **JORGE ERNESTO SCHORR RIVERA**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cedula de identidad número 15.772.951-9, ambos en representación de sociedad **CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario 76.734.302-7, todos domiciliados en calle Treinta Oriente N° 1528, oficina 201, Edificio Centro Las Rastras, de la ciudad y comuna de Talca, según se acredito, procedo a protocolizar **“PROTOCOLIZACIÓN BASES PROMOCIONALES PARQUE BICENTENARIO III-110 VIVIENDAS**. emitido en Talca con fecha 15 de junio de 2026, documento que consta de seis hojas de tamaño oficio, impresas por su anverso y reverso, el que ha quedado agregado al final del presente protocolo bajo el número 1885 del Libro Índice de Documentos Protocolizados. El presente instrumento público ha

Pag: 2/15



Certificado Nro  
DEEE48F11E6B  
Verifique validez en  
Fojas.cl



YSALAZAR-202613217



quedado anotado en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número 2694-2026.- Conforme.  
Doy Fe



**PABLO ANDRÉS ALMENDRAS BURGOS**  
**NOTARIO PÚBLICO INTERINO**  
**SEPTIMA NOTARIA DE TALCA**





## BASES PROMOCIONALES

### PARQUE BICENTENARIO III – 110 VIVIENDAS

En Talca, a 15 de junio de 2026, comparecen: don **LUIS FELIPE FERNÁNDEZ VALENZUELA**, chileno, abogado, casado, cédula de identidad número 15.835.054-8, y don **JORGE ERNESTO SCHORR RIVERA**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula de identidad número 15.772.951-9, ambos en representación de la sociedad "**CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA**", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.734.302-7; todos domiciliados en calle 30 Oriente N°1528, oficina 201, Edificio Centro Las Rastras, de la ciudad y comuna de Talca, en adelante denominadas indistintamente como "**INDEPENDENCIA**"; vienen en establecer las bases promocionales del proyecto "**PARQUE BICENTENARIO III**", en adelante las "*bases promocionales*":

#### 1. OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PROMOCIÓN

Independencia, con el objeto de incentivar la formalización de promesas de compraventa del Proyecto Parque Bicentenario III, compuesto por **110 viviendas en modalidad de venta libre**, ofrece a los clientes que firmen promesa de compraventa durante el periodo de vigencia de las presentes bases, los siguientes beneficios promocionales:

- a) **Premio "Televisor 50"**: Entrega de un televisor de 50 pulgadas a los 50 primeros clientes que suscriban promesa de compraventa y cuenten con preaprobación bancaria vigente al momento de dicha suscripción.
- b) **Premio "Devolución de Ahorro"**: Devolución del ahorro acumulado, hasta un máximo de 80 Unidades de Fomento (UF), a los clientes que realicen la compra con un cartón de subsidio habitacional DS-01 adjudicado y aplicable, al momento de la firma de la escritura definitiva de compraventa.

#### 2. PROYECTO INMOBILIARIO QUE PARTICIPA EN LA PROMOCIÓN

El proyecto que participa en la presente promoción es:

- a) Parque Bicentenario III, 110 viviendas, modalidad venta libre.

Pag: 4/15



Certificado Nro  
DEEE48F11E6B  
Verifique validez en  
Fojas.cl



Handwritten scribbles and marks at the top left of the page.

Handwritten marks and characters at the top center of the page.



Certificado  
DEEE48F11E6B  
Verifique validez  
Fojas.cl





### 3. PROMOCIÓN N°1: "TELEVISOR 50"

#### 3.1. Descripción del Beneficio

Los **50 primeros clientes** que firmen la promesa de compraventa de una vivienda del Proyecto Parque Bicentenario III, a contar del día **lunes 15 de junio de 2026**, y que cuenten con **preaprobación bancaria vigente** al momento de la firma, se adjudicarán automáticamente un televisor de 50 pulgadas, sin necesidad de sorteo ni procedimiento adicional.

#### 3.2. Requisitos para Acceder al Beneficio

Para hacer efectivo el beneficio, el interesado deberá cumplir **ambas** condiciones siguientes:

- 1) Pertener a alguna de las siguientes categorías de compra:
  - a. Clientes con subsidio habitacional **DS-01** adjudicado; o
  - b. Clientes en modalidad **Venta Libre** (sin subsidio).
- 2) Contar con preaprobación bancaria vigente y verificable al momento de la suscripción de la promesa de compraventa.
- 3) Suscribir el contrato de compraventa definitiva dentro del plazo establecido en la promesa de compraventa.

**Exclusión expresa:** Los clientes que participaron en la postulación grupal del proyecto no accederán a este beneficio, dado que la presente promoción corresponde a una fecha posterior y está reservada para los segmentos señalados en el número 1) precedente.

#### 3.3. Mecanismo de Adjudicación

El orden de adjudicación quedará determinado por la fecha y hora de suscripción de la promesa de compraventa en estricto orden correlativo, hasta completar el cupo de 50 beneficiarios. Independencia llevará un registro numerado y fechado de las promesas suscritas, el cual tendrá carácter oficial para efectos de determinar el orden de precedencia.

#### 3.4. Condición Resolutoria – Incumplimiento del Negocio Pactado

El beneficio del televisor queda sujeto a la **efectiva concreción de la compraventa** de la vivienda. En caso de que el cliente **no concretare la compra** por causa imputable a él, se aplicará la **multa por incumplimiento** estipulada en la respectiva promesa de compraventa, en resguardo de los intereses legítimos de Independencia y de la independencia de la presente promoción respecto de las obligaciones contractuales asumidas. Lo anterior no obsta al ejercicio de las

Pag: 6/15



Certificado Nro  
DEEE48F11E6B  
Verifique validez en  
Fojas.cl





**Certificado**  
**DEEE48F11E6B**  
**Verifique validez**  
**Fojas.cl**





demás acciones que correspondan a Independencia conforme a las cláusulas de la promesa y la legislación vigente.

#### 4. PROMOCIÓN N°2: "DEVOLUCIÓN DE AHORRO"

##### 4.1. Descripción del Beneficio

Independencia devolverá a los clientes beneficiarios el monto de su ahorro acumulado, hasta un máximo de **80 Unidades de Fomento (UF)**, calculadas al valor de la UF vigente a la fecha de la firma de la escritura definitiva de compraventa.

##### 4.2. Requisitos para Acceder al Beneficio

Para hacer efectivo el beneficio, el interesado deberá:

1) Contar con un cartón de subsidio habitacional DS-01 adjudicado y aplicable para la adquisición de una vivienda del Proyecto Parque Bicentenario III. Se entenderá que el subsidio es "aplicable" cuando se encuentre vigente, no haya sido declarado caduco y sea factible de imputar al precio de la vivienda conforme a las normas del programa DS-01.

2) Suscribir contrato de promesa de compraventa con Independencia respecto del inmueble de su interés dentro de los proyectos incorporados en estas bases.

3) Suscribir el contrato de compraventa definitiva dentro del plazo establecido en la promesa de compraventa.

4) Acreditar el monto del ahorro acumulado mediante cartola bancaria u otro documento oficial que lo certifique, en la oportunidad que Independencia determine.

##### 4.3. Monto y Límite del Beneficio

La devolución corresponderá al monto del ahorro acumulado efectivamente acreditado, con un **tope máximo de 80 UF** al valor vigente a la fecha de la escritura definitiva. Si el ahorro acreditado fuere inferior a dicho tope, se devolverá únicamente el monto efectivo.

##### 4.4. Oportunidad de la Devolución

La devolución del ahorro se efectuará al momento de la firma de la escritura definitiva de compraventa, en la forma y según el procedimiento que Independencia comunique oportunamente al cliente.

Pag: 8/15



Certificado Nro  
DEEE48F11E6B  
Verifique validez en  
Fojas.cl





Certificado  
DEEE48F11E6B  
Verifique validez  
Fojas.cl





**Nota:** Los clientes que participaron en la postulación grupal del proyecto tendrán derecho a la presente devolución de ahorro, en iguales condiciones y requisitos que los demás clientes DS-01.

## 5. DIFERENCIACIÓN DE PROMOCIONES

La siguiente tabla resume la aplicabilidad de cada promoción según la categoría del cliente:

Categoría de Cliente	Premio "Televisor 50"	Premio "Devolución de Ahorro"
Venta Libre (sin subsidio)	<input checked="" type="checkbox"/> Aplica (50 primeros + preaprobación bancaria)	<input checked="" type="checkbox"/> No aplica
DS-01 – Venta individual	<input checked="" type="checkbox"/> Aplica (50 primeros + preaprobación bancaria)	<input checked="" type="checkbox"/> Aplica (hasta 80 UF)
DS-01 – Postulación grupal	<input checked="" type="checkbox"/> No aplica	<input checked="" type="checkbox"/> Aplica (hasta 80 UF)

Las promociones no son acumulables entre sí ni con otras promociones que Independencia mantenga vigentes durante el periodo de la presente promoción, salvo que Independencia lo autorice expresamente por escrito.

## 6. PLAZO DE LA PROMOCIÓN

La promoción contenida en el presente instrumento tendrá una vigencia desde el día **lunes 15 de junio de 2026**. La Promoción N°1 "Televisor 50" se extenderá hasta completar el cupo de 50 beneficiarios. La Promoción N°2 "Devolución de Ahorro" se extenderá hasta la firma de la escritura definitiva del último cliente beneficiario. La presente promoción deberá quedar señalada en la respectiva promesa de compraventa.

## 7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como promitentes compradores, o en cualquier otra forma en esta promoción, declaran conocer y aceptar íntegramente estas Bases Promocionales, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Independencia.

## 8. PUBLICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Las bases de la presente promoción se publicarán en <https://cindependencia.cl/bases-legales/> durante el plazo de vigencia de la misma.





Certificado  
DEEE48F11E6B  
Verifique validez  
Fojas.cl





Independencia se reserva el derecho de modificar las presentes bases, sin alterar su esencia, en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la protocolización de las modificaciones en la Notaría donde fueron protocolizadas.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los(as) promitentes compradores(as) o a quienes participen en el futuro, mediante la publicación de las modificaciones en [www.cindependencia.cl](http://www.cindependencia.cl).

## 9. ACCIONES LEGALES

Independencia se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información u otras de similar naturaleza.

## 10. RENUNCIA DE ACCIONES

Todos quienes accedan a los beneficios contenidos en esta promoción aceptan, desde ya, las presentes Bases Promocionales y las decisiones que Independencia pueda adoptar al respecto, las que serán inapelables.

Asimismo, renuncian, desde ya, a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de Independencia con motivo y ocasión de la promoción de que dan cuenta las presentes Bases, y a cualquier cantidad o indemnización de cualquier tipo que pudieren pretender en contra de Independencia.

## 11. RESERVA DE DERECHOS

Independencia se reserva el derecho de suspender o anular la promoción de que dan cuenta estas Bases Promocionales, o modificar las condiciones o requisitos necesarios para acceder a los beneficios de que da cuenta este instrumento.

## 12. PERSONERÍAS

### CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA:

La personería de los representantes, para actuar por "**CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA.**", consta de Mandato General y revocación de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, otorgado ante el Notario Público de Talca don Pablo Andrés Almendras Burgos, Suplente del Titular don Gabriel Guerrero González reducida a Escritura Publica bajo repertorio N°299-2025, inscrita a fojas cincuenta y tres Vuelta número treinta y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil veinticinco.-

Pag: 12/15



Certificado Nro  
DEEE48F11E6B  
Verifique validez en  
Fojas.cl





Certificado  
DEEE48F11E6B  
Verifique validez  
Fojas.cl





**LUIS FELIPE FERNÁNDEZ VALENZUELA**  
Pp. CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA.

**JORGE ERNESTO SCHORR RIVERA**  
Pp. CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA.

Pag: 14/15



Certificado Nro  
DEEE48F11E6B  
Verifique validez en  
Fojas.cl



CERTIFICO: Que el documento que procede, que consta de 06 fojas queda protocolizado con esta fecha según certificado corriente en el Registro de Instrumentos Públicos del 3º Bimestre May-Junio a mi cargo, bajo en N° 1695 Repertorio 2694 Talca 26 JUN 2026



Certificado  
DEEE48F11E6B  
Verifique validez  
Fojas.cl

